



## ORDENANZA N° 2164/15

### FUNDAMENTOS

La situación crítica por la cual atravesara nuestra ciudad, con motivo del fenómeno climático ocurrido con fecha 15 de Febrero de 2015, que provocara graves daños habitacionales en el seno de la comunidad.

Que ante la magnitud del mismo, este Municipio, mediante Decreto N° 080/15, procedió a declarar la “EMERGENCIA SOCIAL”, Ordenanza N° 2154/15, a los fines de dar una pronta respuesta a los importantes perjuicios y cuantiosos daños ocasionados.


Que el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante el Programa Córdoba de Pie, ha tomado a su cargo la construcción de viviendas a los fines de dar solución al grave problema habitacional suscitado, habiendo procedido ya a la licitación de construcción de las mismas por el método de subasta pública.

Que a esos fines, la Municipalidad de Río Ceballos y como aporte a dicho programa, procede a transferir en carácter de cesión, al Superior Gobierno de la Provincia, para ser afectado a la construcción de las viviendas, un lote de terreno de su propiedad ubicado en Barrio Loza de esta ciudad, con una superficie total de 5 has., 1.397,08 metros cuadrados.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art.1º.-) AUTORIZACE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a CEDER gratuitamente a la Provincia de Córdoba y Dirección de Viviendas, el inmueble que se describe a continuación: un lote terreno, baldío, ubicado en Barrio Loza, de la ciudad de Río Ceballos, Pedanía Río Ceballos, Depto. Colón, de esta Provincia, que se designa como letra “A” de la subdivisión del Lote L.2, con una superficie total de 5 has., 1.397,08 metros cuadrados. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta Nro. 1304-2060359-3, la que ingresó para su inscripción en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula Nro.443.883.-

  
YOHANA PIVATTO  
Secretaria del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
ERNESTO A. BUSTAMANTE  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



## CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel.: (03543) 45-0301

### ORDENANZA N° 2164/15

**Art. 2°.-) LA CESIÓN** a la Provincia de Córdoba y Dirección de Viviendas de inmueble antes relacionado se realiza para ser afectado a la construcción de viviendas, por intermedio de la Dirección de Viviendas o quien correspondiere, en el marco del Programa de Reconstrucción que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba como consecuencia de la emergencia declarada en la zona “Sierras Chicas” y cuyos eventos son de público conocimiento.-

**Art. 3°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ESPECIAL 3ra., DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1590.-**

  
YOHANA PIVATTO  
Secretaria del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
ERNESTO A. BUJSTAMANTE  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos